COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 018-CMC-2025

CONTRATO DE SERVICIO N. 122-2025

Puerto Triunfo, 12 de marzo de 2025

Señores
NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.
Nit No. 900732734-3
HADER OBED CASTAÑO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: CRA 8 11 50 El Palmar
Teléfono: 3166181523
Puerto Boyaca-Boyaca.

Asunto: Aceptación de oferta No. 122-2025 de la Invitación Pública No. 018-CMC-2025

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

VALOR: $ 38.356.080 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato que cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración,

y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos se realizarán dentro de los **noventa días calendarios** siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **Parágrafo:** Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condiciones establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ítem	Descripción	MESES	MEGAS
1	Servicio de internet para la inspección de policía municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
2	Servicio de internet para la Casa de la Cultura- Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
3	Servicio de internet para la Oficina SIJIN -Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
4	Servicio de internet para la Portería Cárcel - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
5	Servicio de internet para el Parque Educativo Mi Yuma - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
6	Servicio de internet para la Personería -Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
7	Servicio de internet para la Oficina víctimas - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
8	Servicio de internet para la Oficina de tránsito- Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
9	Servicio de internet para el Almacén del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30

10	Servicio de internet para la Oficina hacienda del palacio municipal	5	30
11	Servicio de internet para la Oficina comisaria - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
12	Servicio de internet para el Concejo municipal- Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
13	Servicio de internet para la Oficina contratación del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
14	Servicio de internet para el Auxiliar gobierno del palacio municipal- Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
15	Servicio de internet para la Oficina de secretaria de gobierno del palacio municipal- Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
16	Servicio de internet para la Recepción del alcalde del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
17	Servicio de internet para Control interno del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
18	Servicio de internet para la Oficina Gestora Social del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
19	Servicio de internet para la Estación de Policía - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
20	Servicio de internet para la Oficina de Planeación del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
21	Servicio de internet para la Oficina Catastro del palaci municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
22	Servicio de internet para la secretaria de medio ambiente del palacio municipal Municipio de Puerto triunfo.	5	30
23	Servicio de internet para la Oficina protección social del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
24	Servicio de internet para la Oficina PAE del palacio municipal - Municipio de Puerto Triunfo.	5	30
25	Servicio de internet para el Centro de Desarrollo Comunitario en el Corregimiento de Santiago Berrio.	5	30
26	Servicio de internet para la Inspección de policía-Corregimiento de Doradal.	5	30
27	Servicio de internet para la Estación de policía-Corregimiento de Doradal.	5	30
28	Servicio de internet para la Casa de la Cultura-Corregimiento de Doradal.	5	30

29	Servicio de internet para la inspección de Policía-Corregimiento las Mercedes.	5	30
30	Servicio de internet para la Biblioteca Municipal-Corregimiento las Mercedes.	5	30
31	Servicio de internet para la inspección de policía-Corregimiento de Puerto Perales.	5	30
32	Servicio de internet para la Casa de la Cultura-Corregimiento de Puerto Perales.	5	30
33	Servicio de internet para la Inspección de Policía-Corregimiento de Cocorná.	5	30
34	Servicio de internet para la Biblioteca Municipal-Corregimiento de Cocorná.	5	30

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la prestación de servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Puerto Triunfo.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y

demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato en caso de existir.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. Las demás que por ley y el contrato, la invitación publica del proceso contractual y su propuesta le correspondan.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)
Todos los equipos tecnológicos que se requieran para proveer el servicio de internet deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas registradas con reconocimiento en el mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio, teniendo en cuenta su escalabilidad.

A. SERVICIO DE SOPORTE: Estos servicios deben ser prestados directamente por el contratista, en aras de garantizar eficiencia en la atención y solución a las fallas presentadas en el servicio de internet, redes o equipos tecnológicas. Este servicio se debe prestar con el objetivo de atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente el servicio e infraestructura que lo soporta, y que exija el desplazamiento de personal idóneo a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio Puerto Triunfo para su solución, mantenimiento, actualización u otros. El contratista debe prestar el servicio de soporte necesario, sin costo adicional para la entidad, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio y así dar cumplimiento del objeto contratado. • Para despejar dudas o inquietudes. • Para generar indicadores e informes. • Solución de inconvenientes o fallas del servicio.

B. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN: Es obligación del contratista realizar el mantenimiento de la infraestructura que utilizara para proveer el servicio, en los

siguientes casos: • Ajustes y/o modificaciones en la infraestructura tecnológica que mejoren y optimicen con calidad la operatividad del servicio. Los tiempos que tendrá el contratista para actualizar o realizar mantenimiento no debe superar las 24 horas (1 día). Para los casos en que sea necesario realizarse algún mantenimiento complejo, este tiempo se pactará de mutuo acuerdo con el supervisor y/o interventor del contrato.

C. PRUEBAS Y SOLUCIÓN DE INCONVENIENTES: El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas del servicio objeto del contrato, con el fin de corregir, ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que puedan presentar durante la instalación; para lo cual el contratista debe realizar los ajustes necesarios. Estos procedimientos deben llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. La entidad realizará en compañía del contratista pruebas de tasas de errores y tiempo de respuesta del servicio de internet, con el propósito de garantizar el ancho de banda y estabilidad del canal. El contratista debe entregar en medio digital todos los resultados de las pruebas realizadas, en el caso de presentarse problemas con la red el contratista cuenta con el termino de 2 horas para tener en el área al técnico que realice la respectiva reparación y/o análisis de la interrupción del servicio.
D. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN E INFORMES: El proponente deberá realizar monitoreo continuo permanente al servicio, detectando potenciales fallas, ataques o incidentes que puedan afectar la disponibilidad y calidad del mismo e informar a la entidad de ellos, atendiendo los acuerdos de servicio establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 631 del 12 de MARZO de 2025, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

g. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
h. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
i. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
j. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
k. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
l. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Proyecto: Alejandra Cortes